



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 150 - 2026 - GRJ/GRDE

Huancayo, 07 MAYO 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

CARTA N°009-2026-YALLP del 07 de mayo del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°128-2026-GRJ-GRDE del 14 de abril del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C del 18 de marzo del 2026 emitido por el representante común del CONSORCIO UNION; INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J.L. del 16 de marzo del 2026 emitido por el jefe de Supervisión del CONSORCIO UNION; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO UNIÓN**, suscribieron el Contrato N° 062-2025/GRJ/ORAF, de fecha 09 de enero del 2025, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI **2590427**, por un monto total de S/ 276,359.43 soles, con un plazo de 150 días calendarios;

Que, con la CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C emitido el 18 de marzo de 2026 y recepcionado el 19 de marzo de 2026, suscrito por el Sr. Yerson Keneet Quispe Noa en calidad de Representante Común del Consorcio Unión, remite INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J.L detallando el Informe Técnico de Liquidación de Obra – Supervisor de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.



GRDE	
DOC. N°	10514425
EXP. N°	07123861



Gobierno Regional Junín



Que, con la CARTA N°128-2026-GRJ-GRDE. emitido el 14 de abril de 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el cual remite la liquidación de Supervisión de Obra con CUI N°2590427 para su evaluación y pronunciamiento.

Que, con CARTA N°009-2026-YALLP emitido el 07 de mayo del 2026 y recepcionado el 07 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Yessica Llanco Pérez en calidad de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE, remite evaluación del expediente de liquidación de contrato de supervisión de obra con CUI N° 2590427, para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

*“De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 276,359.43 (Doscientos Setenta y Seis mil Trescientos cincuenta y nueve 43/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 244,081.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y uno con 74/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 27,296.43 (Veintisiete mil doscientos noventa y seis con 43/100 soles), sin incurrir a penalidad. Siendo el costo Final de la Supervisión S/. 271,081.74 (Doscientos setenta y un mil ochenta y uno con 17/100 soles)*

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 276,359.43	S/ 244,081.74	S/ 27,296.43	S/ 0.00	S/ 271,378.17

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.



Mediante CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C con fecha 18 de marzo del 2026, el Sr. Yerson Keneet Quispe Noa en calidad de Representante Común del Consorcio Unión, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J.L con fecha 16 de marzo del 2026, el Ing. Johnny Luis Cuellar Centeno - Supervisor de Obra, remite Informe Técnico de Liquidación de Obra.

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°005-2026-YALLP emitido el 07 de mayo de 2026 y recepcionado el 07 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Pérez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

#### **“ IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

##### **(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO. El Ing. Johnny Luis Cuellar Centeno ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través del INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J.L al Representante Común del CONSORCIO UNION, el Sr. YERSON KENEET QUISPE NOA en su condición de Representante Común del CONSORCIO UNION, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra,



Gobierno Regional Junín



con fecha 18 de marzo de 2026 a través de CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C; mediante CARTA N°128-2026-GRJ-GRDE de fecha 14 de abril de 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2590427 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:

<b>CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>CONFORME</b>
CARATULA	CONFORME
1. INDICE	CONFORME
2. INFORME EJECUTIVO	CONFORME
3. INFORME ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	CONFORME
4. INFORME ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CONFORME
5. RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS	CONFORME
6. COPIA DE C/P Y/O FACTURAS	CONFORME
7. CONSTANCIA DE NO ADEUDO A MORADORES DEL LUGAR	CONFORME
8. COPIA DE CUADERNO DE OBRA	CONFORME
9. COPIA DE PROTOCOLOS DE CALIDAD	CONFORME
10. PLANOS	CONFORME
11. PLANTILLA DE METRADOS DE LO REAL EJECUTADO	CONFORME
12. CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA PROGRAMADA Y/O AUTORIZADA	CONFORME
13. ACTAS	CONFORME
14. RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
15. RESOLUCION DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
16. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y OBSERVACIONES (EN CASO CORRESPONDA)	CONFORME
17. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CONFORME
18. CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y ADENDAS, OTROS	CONFORME
19. CD DE LIQUIDACIÓN	CONFORME



#### **4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2590427, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°049-2026-GRJ/GRDE el 23 de febrero del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...)

Mediante INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J. L con fecha 16 de marzo del 2026, el Ing. Johnny Luis Cuellar Centeno en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe Técnico de Liquidación de Obra.



Mediante CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C con fecha 18 de marzo del 2026, el Sr. Yerson Keneet Quispe Noa en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.

Mediante CARTA N°128-2026-GRJ-GRDE con fecha 14 de abril del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2590427 – Para su evaluación y pronunciamiento.

**4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" mediante CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C con fecha 18 de marzo del 2026, el Sr. Yerson Keneet Quispe Noa en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Teniendo que la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°049-2026-GRJ/GRDE de fecha 23 de febrero de 2026 es así que en cumplimiento a (...) **6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato. (...) así el presente cuadro de control de plazos de consentimiento de Resolución es el jueves 09 de abril de 2026:**

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha última de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante **CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C con fecha 18 de marzo del 2026**, por lo que se encuentra dentro del plazo correspondiente.



Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°062-2025/GRJ/ORAF suscrita el 08 de abril de 2025, donde indica en la



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

(...)

**Por ello en cumplimiento al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Artículo 161. Penalidades**

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2590427, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°049-2026-GRJ/GRDE el 23 de febrero del 2026 y cumpliendo dentro del plazo correspondiente la presentación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.**



**4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
CONTRACTUAL 210 DÍAS -(150 DÍAS EJECUCIÓN-60DIAS LIQUIDACIÓN) REAL - 207 DÍAS (147 DÍAS EJECUCIÓN-60DIAS LIQUIDACIÓN)			
1. <b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>206,848.93</b>	<b>206,848.93</b>	-
VALORIZACIÓN N°01 ( 07/07/2025 - 31/07/2025)	35,178.39	35,178.39	-
VALORIZACIÓN N°02 ( 01/08/2025 - 31/08/2025)	43,621.20	43,621.20	-
VALORIZACIÓN N°03 ( 01/09/2025 - 30/09/2025)	42,214.07	42,214.07	-
VALORIZACIÓN N°04 ( 01/10/2025 - 31/10/2025)	43,621.20	43,621.20	-
VALORIZACIÓN N°05 ( 01/11/2025 - 30/11/2025)	42,214.07	42,214.07	-
2. <b>PAGO POR LIQUIDACIÓN</b>	<b>23,132.57</b>	-	<b>23,132.57</b>
LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DIAS	23,132.57	-	23,132.57
	-	-	-
<b>TOTAL GENERAL (1+2)</b>	<b>S/. 229,981.50</b>	<b>S/. 206,848.93</b>	<b>S/. 23,132.57</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)</b>	<b>41,396.67</b>	<b>37,232.81</b>	<b>4,163.86</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 271,378.17</b>	<b>S/. 244,081.74</b>	<b>S/. 27,296.43</b>



3.	PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR
	RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	-	-	-
4.	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	27,635.94	-	27,635.94
	<b>TOTAL</b>	<b>27,635.94</b>	-	<b>27,635.94</b>
5.	OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
		-	-	-
	<b>TOTAL</b>	-	-	-
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN				SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				S/. 27,296.43
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL				S/. 27,635.94

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 276,359.43	S/ 244,081.74	S/ 27,296.43	S/ 0.00	S/ 271,378.17

Del anterior cuadro se determina que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 276,359.43 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 43/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 244,081.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un con 74/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 27,296.43 (Veintisiete mil doscientos noventa y seis con 43/100 soles) correspondiente al pago de Liquidación de Obra, sin incurrir a penalidad.



## V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. JHONNY LUIS CUELLAR CENTENO en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revisión del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2590427 - se concluye que de los cálculos realizados de supervisión de obra el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 276,359.43 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 43/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 244,081.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un con 74/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 27,296.43 (Veintisiete mil doscientos noventa y seis con 43/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 271,378.17 (Doscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho con 17/100 soles), sin incurrir en penalidad.



Gobierno Regional Junín



AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 276,359.43	S/ 244,081.74	S/ 27,296.43	S/ 0.00	S/ 271,378.17

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

**“Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su Item 6.2 señala:

**6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).





Gobierno Regional Junín



- g. Resolución de liquidación de obra.
  - h. Cálculo de la multa si las hubiera.
  - i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.
- 6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.
- 6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.
- 6.2.8 Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de eta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".



Que mediante INFORME N°015-2026-SUPERVISOR/C.C.J. L emitido el 16 de marzo de 2026 y recepcionado el 16 de marzo de 2026, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°010-2026-Y.K.Q.N./R.C. emitido el 18 de marzo de 2026 y recepcionado el el 18 de marzo de 2026, suscrito por el Sr. Yerson Kennet Quispe Noa en calidad de Representante Común del Consorcio Unión, remite la liquidación de Supervisión Obra.

Que mediante la CARTA N°128-2026-GRJ-GRDE emitido el 14 de abril de 2026 y recepcionado el 14 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico -



Gobierno Regional Junín



GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2590427 – Para su Evaluación y Pronunciamiento

Que con CARTA N°009-2026-YALLP emitido el 07 de mayo de 2026 y recepcionado el 07 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2590427 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 276,359.43 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 43/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 244,081.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un con 74/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 27,296.43 (Veintisiete mil doscientos noventa y seis con 43/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 271,378.17 (Doscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho con 17/100 soles), sin incurrir a penalidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 062-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Unión, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2590427, determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 276,359.43 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 43/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 244,081.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un con 74/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 27,296.43 (Veintisiete mil doscientos noventa y seis con 43/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 271,378.17 (Doscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho con 17/100 soles).



AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 276,359.43	S/ 244,081.74	S/ 27,296.43	S/ 0.00	S/ 271,378.17

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°005-2026-YALLP e INFORME N°015-2026-SUPERVISIOR/C.C.J.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y



Gobierno Regional Junín



**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2590427**, del CONTRATO N° 062-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 304-2024-GRJ/CS-1, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Unión. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO UNIÓN** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR**, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONA AGRÍCOLA HUAYURI Y HUACHUAPAMPA DISTRITO DE SINCOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2590427, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.º 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 21 MAY 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)